

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000047 De 2012

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria ANA CECILIA CORDERO CAMPO quien se desempeña como Profesional Especializado 2028 grado 12 solicitó el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido de Junio 1º de 2009 a Mayo 31 de 2010.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones al funcionario y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones a la funcionaria ANA CECILIA CORDERO CAMPO por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 30 de Enero de 2012, reintegrándose a sus labores el día 20 de Febrero de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	1º de Junio de 2010 a 31 de Mayo de 2011
Días que toma:	15 días hábiles
Salario Base:	\$ 2.192.567
Vacaciones	\$ 1.645.377
Prima de Vacaciones	\$ 1.175.269
Bonificación por Recreación	\$ 146.171
Total a pagar	\$ 2.966.817

Deducciones

Salud	\$ 58.400
Pensión	\$ 58.400
Seguros Bolívar	\$ 21.226
Davivienda	\$ 340.000
Davivienda Dafuturo	\$ 50.000
Sindepúblico	\$ 10.963
Sintrambiental	\$ 10.963
Total deducciones	\$ 549.952
Neto a Pagar	\$ 2.416.865

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a

27 ENE. 2012

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General